

EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 8, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0488 C.Sv.

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0488 C.Sv. - Servicio de proyecciones cinematográficas al aire libre durante el verano 2023 según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir el presente punto en el orden del día por resultar conveniente acelerar la adjudicación del expediente de referencia ante la cercanía de los eventos.

Una vez remitida la información al equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, según informe con CSV 14614150070062513043 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 19 del PCAP según lo dispuesto en el art. 149.4 de la LCSP, requerir a los licitadores que han presentado ofertas anormalmente bajas para que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifiquen dichas bajas, siendo posible por la forma establecida en el apartado cuarto del artículo 149 de la LCSP. A tales efectos deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes contenidos en la oferta que podrá acreditarse mediante la presentación de varios de los documentos que a continuación se detallan:

- Presupuesto detallado de la oferta presentada en el que se detallarán expresamente:
 - Los costes medioambientales, sociales o laborales, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, y en su caso, costes de subcontratación.
 - Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.
- Compromiso alcanzado con los proveedores que justifiquen el precio ofertado.
- Las soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
- Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar.

Para considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada se podrá presentar la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de las tres últimas anualidades concluidas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito acreditativas del volumen anual de negocio.
- Justificación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.



La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional o a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre y apartado 29 del cuadro de características del contrato.